

Universidad de Puerto Rico
OFICINA DEL PRESIDENTE
Río Piedras, Puerto Rico

1 de agosto de 1977

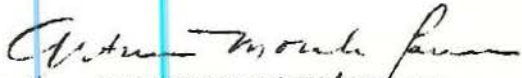
Circular Número 77-29

A TODOS LOS MIEMBROS DEL CLAUSTRO Y PERSONAL UNIVERSITARIO

Deseo informar a los miembros del claustro y al personal universitario que la Ley Núm. 49, aprobada el 7 de junio de 1977, enmienda la Sección 10.6 de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, a los fines de que las disposiciones de esta Ley no sean de aplicabilidad a la Universidad de Puerto Rico.

Establece la mencionada Ley Núm. 49, que la Universidad de Puerto Rico adoptará y pondrá en vigor un reglamento que incorpore el principio de mérito para la administración de todo el personal universitario. Este principio se ha tenido muy en cuenta en el anteproyecto de Reglamento General que ha elaborado la Junta Universitaria.

Cordialmente,


Arturo Morales Carrión
Presidente